

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 049-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CONSIDERACIÓN PREVIA	
CONTRATANTE	
N° DEL CONTRATO	049-2023
ENTIDAD	Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington de Santa Rosa de Osos
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
N° DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953 expedida en Gómez Plata (Antioquia).
DIRECCIÓN	Carrera 28 No 26 A 34
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	ANDREA GIL MORA
NIT o CC:	1.044.505.966 de Santa Rosa de Osos.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Carrera 26 A CALLE 25-06, MIGUEL ANGEL BUILES Celular: 3148438587
CONTRATO	
VALOR	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$21.500.000) IVA INCLUIDO
DURACIÓN	SEIS (06) MESES A PARTIR DEL 02 DE JUNIO DE 2023 AL 01 DE DICIEMBRE DE 2023.
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, PARA LA PARA CONCURRIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION 2023060049789 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

Entre los suscritos a saber, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.464.953**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS** con Nit. **901249947-8**, quien para los efectos de este contrato actúa como **LA CORPORACIÓN** y por la otra, **ANDRAE GIL MORA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **1.044.505.966** de Santa Rosa de Osos Antioquia, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación Conforme al artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Corporación Hospital San Juan de Dios – Uniremington se rige por el derecho privado, por ende tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez para la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 049-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

presente contrato, lo constituye el CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, PARA LA PARA CONCURRIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (RPMS), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION 2023060049789 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. **ALCANCE:** En la ejecución de las obligaciones pactadas en este contrato, el contratista tiene a su cargo realizar todos los esfuerzos orientados a generar la Demanda inducida para los diferentes programas de promoción y prevención que el Ministerio de Salud ha definido y que se prestan desde la Corporación Hospital San Juan de Dios. En sus reportes periódicos de actividad, el contratista dará cuenta de la aproximación de los servicios institucionales, de acuerdo con la problemática y condición detectada en los recorridos de campo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes contratantes, se obligan recíprocamente, de la siguiente manera: **A. EL CONTRATISTA.** Se obliga a desarrollar las siguientes actividades en ejecución del objeto del contrato: **a.** ejecutar cinco (5) actividades de vida saludable y condiciones en la participación en los COVES COVECOM, redes de vigilancia epidemiológicas, analizando los factores de riesgo que producen las enfermedades prevalentes en la infancia (IRA-EDA-DESNUTRICION) para construir y ejecutar planes de acción encaminados a la prevención, cada una por un valor de doscientos mil pesos m/l **(\$.200.000)** para un total de un millón de pesos m/l **(\$.1.000.000).** **b.** Ejecutar cuatro (04) jornadas de salud con enfoque diferencial dando respuesta a la resolución N°3280 del 2018, estas jornadas deberán realizarse en articulación con las EAPB, las instituciones prestadoras de servicios de salud, y demás instituciones municipales pertinentes, enfocados en la prevención de las enfermedades prevalentes en la infancia (IRA, EDA Y DESNUTRICIÓN) cada un por un valor de trescientos mil pesos m/l **(\$.300.000)** para un total de un millón doscientos mil pesos m/l **(\$.1.200.000).** **c.** Una (01) campaña para la prevención del abuso sexual infantil, por un valor de quinientos mil pesos m/l **(\$.500.000).** **d.** Tres (03) Carrusel infantil para prevención de abuso sexual infantil, por un valor de quinientos mil pesos m/l **(\$.500.000),** para un total de un millón quinientos mil pesos m/l **(\$.1.500.000).** **e.** Una (01) Campaña para la implementación de loncheras saludables, por un valor de quinientos mil pesos m/l **(\$.500.000)** **f.** Realizar acciones de salud ambiental como: Quince (15) Acciones de Información, Educación y Comunicación para el Manejo Sanitario del Agua para Consumo Humano en los siguientes aspectos: a) Manejo

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 049-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

adecuado de las instalaciones intradomiciliarias (Tanques de Almacenamiento, grifos, etc); b) uso y manejo racional del agua; c) Uso adecuado a las técnicas o dispositivos utilizados para el tratamiento del agua a nivel intradomiciliario, d) Preservar la Calidad del Agua al Interior del Domicilio, cada una por un valor de doscientos mil pesos m/l **(\$.200.000)** para un total de tres millones de pesos m/l **(\$.3.000.000)**, g. Diez (10) Acciones de Información, educación y comunicación, enfocadas a la tenencia responsable de animales, de modo que se reduzca el riesgo de transmisión de zoonosis. Apoyar las jornadas de vacunación antirrábica de caninos y felinos. Campañas educativas de acuerdo a la incidencia en la subregión (ofídicos zona Urabá, leptospirosis magdalena medio y bajo cauca, Brucelosis y Tuberculosis bovina zona norte, APTR Oriente).- Vigilancia epidemiológica a eventos, cada una por un valor de doscientos mil pesos m/l **(\$.200.000)** para un total de dos millones de pesos m/l **(\$.2.000.000)**, h. Diez (10) Acciones de Información, Educación y Comunicación para el Manejo Sanitario de los alimentos y bebidas en los siguientes aspectos: Manejo seguro de alimentos (adquisición, cadena de frío, almacenamiento, preparación, conservación en caliente y servido), cada una por un valor de doscientos mil pesos m/l **(\$.200.000)** para un total de dos millones de pesos m/l **(\$.2.000.000)**, i. Cinco (05) Acciones de prevención y control de ETV: En todos los entornos realizar acciones de prevención (IEC) y control de criaderos de insectos transmisores de malaria, dengue, zika, Chikunguña, fiebre amarilla, leishmaniasis y enfermedad de Chagas Vigilancia Epidemiológica de los eventos y brotes, cada una por un valor de doscientos mil pesos m/l **(\$.200.000)** para un total de un millón de pesos m/l **(\$.1.000.000)**, j. Una (01) Socialización Plan de Adaptación al Cambio climático desde el componente de salud ambiental. IEC en factores de riesgos, impactos en la salud por el cambio climático y calidad del aire (Enfoque de las intervenciones en tres frentes: Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y manejo del riesgo). Gestión del conocimiento y fortalecimiento de capacidades en trabajo con comunidades, cada una por un valor de doscientos mil pesos m/l **(\$.200.000)** para un total de doscientos mil pesos m/l **(\$.200.000)**, k. Una (01) Actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por un valor de quinientos mil pesos m/l **(\$.500.000)**, l. Diez (10) Implementación de las Unidades de Almacenamiento de Residuos Sólidos, cada una por un valor de doscientos mil pesos m/l **(\$.200.000)** para un total de dos millones de pesos m/l **(\$.2.000.000)**, m. Una (01) Jornadas de vacunación de perros y gatos, por un valor de trescientos mil pesos m/l

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 049-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

(\$.300.000), n. Una (01) Caracterización del territorio en Salud Ambiental, por un valor e ochocientos mil pesos m/l **(\$.800.000), ñ.** Una (01) Campaña para el cuidado del medio ambiente, el buen uso del espacio público y respeto por la convivencia ciudadana en concordancia con 1259 de 2008, por un valor e quinientos mil pesos m/l **(\$.500.000), o.** Un (01) análisis de las diferentes fuentes de información principalmente el @STAT, levantar la línea base de las familias en riesgo biopsicosocial alto y medio, establecer las acciones a ejecutar en los diferentes componentes incluyendo las familias de comunidades indígenas en este plan de acción, dando respuesta a las necesidades identificadas., cada una por un valor de seiscientos veinticinco mil pesos m/l **(\$.625.000). p.** Un (01) análisis de las diferentes fuentes de información principalmente el @STAT, levantar la línea base de las comunidades y establecer las acciones a ejecutar en los diferentes componentes. En este plan de acción incluir las comunidades indígenas existentes en su territorio, dando respuesta a los riesgos identificados (infraestructura, medio ambiente, servicios públicos, transporte, recreación deporte y cultura, salud; y seguridad), por un valor de seiscientos veinticinco mil pesos m/l **(\$.625.000). q.** Un (01) análisis de las diferentes fuentes de información principalmente el @STAT, levantar la línea base del entorno laboral informal y establecer las acciones a ejecutar en los diferentes componentes de este plan de acción, que den respuesta a los riesgos a los que se encuentren expuestos, por un valor de seiscientos veinticinco mil pesos m/l **(\$.625.000). r.** Un (01) Realizar el análisis de las diferentes fuentes de información principalmente el @STAT, levantar la línea base del entorno educativo y establecer las acciones a ejecutar en los diferentes componentes de este plan de acción, que den respuesta a los riesgos identificados (ausentismo escolar, riesgos del entorno, infraestructura escolar, saneamiento básico escolar), por un valor de seiscientos veinticinco mil pesos m/l **(\$.625.000). s.** diez (10) Desarrollar estrategias de educación para la salud en articulación con diferentes actores presentes en el territorio, enfocadas en la promoción de estilos de vida saludables que propendan por mejorar las condiciones higiénico sanitarias en los hogares, la garantía de los derechos de los niños y las niñas, específicamente de alimentación saludable; y la prevención de las enfermedades prevalentes de la infancia (IRA, EDA, DESNUTRICIÓN) cada una por un valor de doscientos mil pesos m/l **(\$.200.000) para un total de dos millones de pesos m/l (\$.2.000.000). B. LA CORPORACIÓN.** La Corporación se obliga para con el **CONTRATISTA.**

1) Verificar técnicamente el estado de los equipos con los cuales prestara los servicios. **2)** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 049-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

de los servicios prestados. **3)** Facilitar al **CONTRATISTA** la información que requiera para el desarrollo de su labor. **4)** Impartirle de manera general las instrucciones que requiera para el desempeño de las actividades aquí pactadas. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración SEIS (06) MESES A PARTIR DEL 02 DE JUNIO DE 2023 AL 01 DE DICIEMBRE DE 2023. **CUARTA. VALOR.** El presente contrato tendrá un valor de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L **(\$.21.500.000)** IVA INCLUIDO. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El total del contrato se reconocerá de la siguiente manera; se cancelara por actividad ejecutada según el valor que lo estipula en la cláusula segunda del presente contrato con la cuenta de cobro realizada por el contratista incluyendo la relación de actividades realizadas, previa certificación del supervisor y entrega a entera satisfacción. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Corporación atenderá el pago de este contrato con cargo **CDP 338** y en el Rubro Presupuestal N° **612** en el Rubro N° 2.4.5.02.09.003 – Programa Especial Dos Salud Publica. **SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL.** El presente contrato no implica relación laboral alguna entre la CORPORACIÓN y **EL CONTRATISTA**; así como tampoco el reconocimiento y pago de salarios ni prestaciones sociales. **OCTAVA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades y formación profesional de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización expresa de **LA CORPORACIÓN**. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obligan a manejar con absoluta discreción y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtengan, sea que la información haya sido revelada de forma oral, escrita, magnética o en cualquier otro medio que permita su divulgación. **DÉCIMA. LIQUIDACIÓN:** Dentro de los seis (06) meses siguientes a la terminación del contrato, las partes se obligan a suscribir un acta de liquidación donde se establezca la ejecución física y financiera del contrato, el porcentaje de cumplimiento y la declaración de paz y salvo. En su defecto, establecerán en la misma acta las obligaciones pendientes a cargo de cada una de las partes y la fecha exacta para su cumplimiento, cuando a ello haya lugar. En el acta de liquidación bilateral, se dejará constancia expresa de renuncia por parte de los contratantes, a instaurar cualquier forma de reclamación judicial o administrativa derivada de la ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones u observaciones que en tal sentido sean consignadas en la respectiva acta de liquidación. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato a título de pena pecuniaria, una

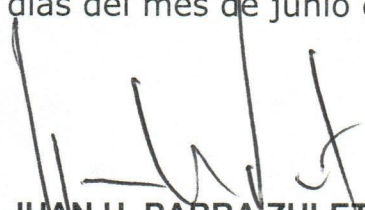
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 049-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la ley. Con la sola suscripción del **CONTRATO, EL CONTRATISTA** autoriza a **LA CORPORACIÓN** para que descuente la referida suma de los valores pendientes de pago. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: LA CORPORACIÓN** llevará a cabo la supervisión física y financiera del contrato a través de la **SUBDIRECCIÓN ASISTENCIAL**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y realizará los informes de ejecución pertinentes. **DECIMA TERCERA. COMPROMISORIA:** Las controversias relativas a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverán en primera instancia por el mecanismo de la conciliación de acuerdo a las normas que los reglamenten, modifiquen o adicionen. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes **DÉCIMA QUINTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** deberá garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, lo que deberá acreditar en los términos que **LA CORPORACIÓN** lo requiera; especialmente ante el supervisor como requisito previo a la cancelación de cada mensualidad. **DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse anticipadamente por cualquiera de las siguientes formas: **1) Bilateral.** Por acuerdo de las partes formalizado mediante la suscripción de un acta donde conste la voluntad expresa de darlo por terminado anticipadamente. **2) Unilateral.** Por decisión exclusiva de la **CORPORACIÓN** quien tendrá la facultad discrecional de darlo por terminado unilateralmente cuando encuentre documentación falsa aportada por **EL CONTRATISTA** para suscribir o ejecutar el presente contrato. Así como también, cuando se produzca el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte la prestación del servicio de salud. **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar ningún tipo de indemnización o perjuicio derivado de la decisión unilateral aquí prevista. **DECIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 049-2023		CÓDIGO: FT-001-19
			VERSIÓN: 01
			FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

ninguna de las causales de inhabilidad o prohibición establecidas en la ley.
DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: La propuesta de Servicios presentada por **EL CONTRATISTA** a la **CORPORACIÓN**, Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, copia del Rut, fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de antecedentes penales y Requerimientos Judiciales la policía Nacional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de Contraloría de no tener responsabilidad fiscal, Certificado de no encontrarse vinculado como infractor del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, certificado de abuso sexual de la policía, formato hoja de vida persona jurídica, certificados de idoneidad, certificación bancaria, formulario único de declaración de bienes y rentas y propuesta económica y formulario de Salrlaft.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los dos (02) días del mes de junio de 2023.


JUAN H. PARRA ZULETA

Representante Legal
 Corporación Hospital San Juan de Dios -
 Uniremington Santa Rosa de Osos


ANDREA GIL MORA

Contratista

Revisó: Dr. Carlos Calle Posada
 Asesor Jurídico